



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS CLUBES CON DEPORTISTAS FEDERADOS DE CATEGORÍA BASE DE ELCHE TEMPORADA 2014-2015

1. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la concesión de 700 becas de un máximo de 100 euros cada una, a los deportistas federados de categoría base de Elche durante la temporada 2014-2015, a través de los clubes deportivos ilicitanos en concepto de cuota social del club.

2. *Ámbito de aplicación*

Las presentes ayudas podrá ser solicitada por los clubes deportivos ilicitanos al que pertenezcan los deportistas de Elche nacidos entre los años 2006 y 1997, ambos incluidos.

3. *Requisitos generales para solicitar la ayuda al deporte base*

Para poder solicitar las ayudas de esta convocatoria, el deportista deberá reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- El deportista deberá estar empadronado en Elche a fecha de 31 de diciembre de 2013.
- El deportista tiene que haber nacido entre los años 2006 y 1997, ambos incluidos.
- El deportista deberá pertenecer a algún club deportivo ilicitano y estar federado en alguna de las modalidades deportivas, ya sea individual o colectiva, o tener licencia para participar en las competiciones asimiladas. Se entenderá por competiciones asimiladas aquellas organizadas por la Concejalía de deportes y que la participación de clubes deportivos supere el 90% de los equipos integrados en las mismas.
- El Club deberá presentar la solicitud, cuyo modelo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Elche, y la documentación requerida en los plazos establecidos.

4. *Umbral de renta*

Con efectos de la temporada 2014-2015, podrá participar en la presente convocatoria de ayudas al deporte base, los deportistas cuya renta familiar, durante el año 2013, no supere los siguientes importes en base al IPREM de 2014:

- Familias monoparental: IPREM x 1,5: 11.182,71 euros



- Familias de tres miembros: IPREM x 2: 14.910,28 euros
- Familias de cuatro miembros: IPREM x 3: 22.365.42 euros
- Familias de cinco miembros: IPREM x4: 29.820,56 euros

5. *Miembros computables de la unidad familiar*

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre.
- El niño deportista.
- Hermanos o hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.

En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el deportista al que le repercutirá la ayuda.

No obstante, si tendrá consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aun cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la unidad familiar.

En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en el que se encuentre empadronado el deportista, para ello deberá presentar acuerdo o resolución por el que se establece el régimen de la custodia compartida.

6. *Determinación de la renta familiar*

6.1. La declaración del IRPF de la que se extraerán los datos económicos que determinarán la concesión o no de la ayuda será la correspondiente al ejercicio 2013, computándose para la determinación de la renta familiar el importe de la casilla de la base imponible general de cada declaración.

6.3. En caso de no tener la obligación de presentar el IRPF, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, informando sobre este concepto.

7. *Baremación de los beneficiarios de la ayuda al deporte base*



Se realizará un listado de menor a mayor con el valor de la casilla de la base imponible general de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 de la unidad familiar.

En caso de discapacidad del deportista, se le restará a dicho valor el importe de 500 euros.

Serán beneficiarios de la ayuda al deporte base, los 700 primeros clasificados en dicho listado.

8. *Cuantía de la ayuda*

El crédito máximo para la financiación de esta convocatoria será de 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3155/20/14, del presupuesto municipal ordinario de gastos del Ayuntamiento de Elche.

9. *Solicitudes*

La solicitud de la presente convocatoria la realizará el Club deportivo al que pertenezca el deportista, y deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la libreta de ahorro o extracto bancario donde conste el nombre del club y el número de cuenta del mismo.
2. Fotocopia del justificante del pago de la cuota social del deportista al club, por un importe igual o superior a la ayuda concedida.
3. Fotocopia de la licencia federativa o licencia deportiva escolar del deportista para la temporada 2014-2015.
4. Fotocopia de los DNI, o documentos equivalentes, de los miembros de la unidad familiar.
5. Copia de la declaración de la renta del ejercicio 2013 de la unidad familiar del deportista o certificado expedido por la AEAT de estar exento de presentación de la misma y que reflejen los ingresos de dicho año.
5. En caso de separación legal o divorcio de los progenitores del deportista, resolución del tribunal competente.
6. En caso de discapacidad del deportista, deberá presentar el correspondiente certificado.
7. Autorización del padre/madre/tutor legal a recabar del Ayuntamiento de Elche los datos relativos a la situación padronal de la unidad familiar.



8. Documento de alta a terceros, si no consta en la Tesorería Municipal o si se han modificado los datos bancarios para la percepción de las subvenciones que se concedan, en la que consten el nombre del club o entidad.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano de Elche y pedanías, desde el día siguiente de la publicación de estas bases hasta el 12 de Diciembre de 2014 . La publicación de estas bases se realizará en los siguientes lugares:

- Web del Ayuntamiento de Elche
- Tablones de anuncio de todas las Instalaciones Deportivas Municipales de Elche
- Tablón Oficial del Ayuntamiento de Elche

Una vez cumplimentada y presentada la solicitud, las personas firmantes autorizan al Ayuntamiento de Elche a la inclusión de sus datos personales recogidos a lo largo del procedimiento en un fichero informatizado, en los términos y condiciones que se recogen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

10. *Tramitación de las solicitudes.*

Las solicitudes y documentación aportada por los clubes se gestionarán desde la Concejalía de Deportes, donde se tramitará y aprobará la mencionada ayuda.

Tramitadas las solicitudes presentadas dentro del plazo ordinario, y efectuada la baremación de las mismas por el órgano competente se determinará la puntuación que corresponda a cada solicitante, en función de la documentación acreditada, y se publicará el **listado provisional** de las solicitudes, clasificadas ordinalmente en función del nivel de renta, desde el de menor ingresos hasta el de mayor ingresos. Dicha publicación se realizará tanto en la página web elche.es, como en las instalaciones de la Concejalía de Deportes y en el Tablón Oficial del Ayuntamiento de Elche.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar posibles reclamaciones.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Deportes, aprobará la **relación de beneficiarios definitiva**, la cual se publicará en la página web elche.es, en las instalaciones de la Concejalía de Deportes y en el Tablón Oficial del



Ayuntamiento de Elche. Se procederá al pago de la ayuda a los clubes solicitantes una vez publicada la lista definitiva.

11. Justificación del pago de la ayuda al deportista.

Los clubes deportivos dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del ingreso de la ayuda en la cuenta bancaria del club, para presentar los justificantes del pago de las ayudas a los deportistas.

Como justificante, el club deberá aportar copia de la transferencia bancaria al deportista, y fotocopia de la cuenta bancaria cuyo titular sea el deportista becado y/o uno de los progenitores o tutores legales.

El importe de la ayuda al deportista deberá transferirse exclusivamente a través de una cuenta bancaria, no existiendo la posibilidad de pagar la ayuda en efectivo, ni de realizar compensaciones con cuotas pendientes de pago.

12. *Naturaleza jurídica y régimen aplicable.*

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y todo aquello no recogido en la presente Convocatoria le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 26 de ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del 30 de enero de 2014.

En caso de que algún club deportivo no justifique correctamente la totalidad o parte de las ayudas concedidas a sus deportistas, se iniciará el procedimiento de reintegro de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Elche, a 28 de noviembre de 2014

El Concejal de Deportes
Daniel Rubio